GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 070 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 30 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 015-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/PROYECTO/RO-AMA del Residente de Obra, Informe N° 016-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-IGO-SNLG del Inspector de Obra, Informe N° 016-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-GCO del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorándum N° 941-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 85-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 819-2022-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 160-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum N° 765-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos e Informe N° 186-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 232-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de noviembre del 2017 se aprueba la ***Actualización de Precios****, en la cual se indica el presupuesto total de S/ 42'266,766.71 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 71/100 soles);*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 332-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre del 2018, se aprueba la ***Modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa****, y se aprueba la Actualización del Presupuesto del Expediente, con un presupuesto total de S/ 36'799,640.75 (Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 75/100 soles);*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 148-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo del 2020 se aprueba la ***Ampliación de Plazo N° 01****, con eficacia anticipada por 148 días calendario, estableciendo el nuevo plazo de ejecución de 688 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 02 de setiembre de 2020;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 316-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre del 2020 se aprueba la ***Ampliación Presupuestal N° 01*** *por S/ 488,170.83 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 83/100 soles), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 37'287,811.58 (Treinta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Once con 58/100 soles) y la* ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 35 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra de 723 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 07 de octubre de 2020;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 38-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de febrero 2021 se aprueba la ***Ampliación Presupuestal N° 02*** *por S/ 6´561,012.25 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Doce con 25/100 Soles), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/43´848,823.83 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés 83/100 Soles), y la* ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 159 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 882 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 15 de marzo del 2021;*

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 089-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 22 de abril 2021 se aprueba la ***Ampliación Presupuestal N° 03*** *por S/ 97,678.13 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 13/100 Soles), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de 43´946,501.96 (Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Uno con 69/100 Soles), y la* ***Ampliación de Plazo N° 04*** *por 32 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra de 917 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 16 de abril del 2021;*

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 10 de junio 2021 se aprueba la ***Ampliación Presupuestal N° 04*** *por S/1´073,757.07 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 07/100 Soles), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 45´020,259.03 (Cuarenta y Cinco Millones Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 03/100 Soles), y la* ***Ampliación de Plazo N° 05*** *con eficacia anticipada al 17 de abril del 2021 por 231 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 1145 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 03 de diciembre del 2021;*

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 233-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 31 de diciembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 04 de diciembre del 2021 la ***Ampliación de Plazo N° 06*** *por 94 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 1239 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 07 de marzo del 2022;*

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 038-2022-GR CUSCO/GRGP de fecha 25 de febrero 2022, se aprueba el expediente de modificación para la ***Ampliación Presupuestal N° 05*** *por el monto de* ***S/ 5´672,146.00 (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 soles)****, estableciendo que el monto modificado del Proyecto* ***"Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Cruzpata, provincia de Anta y Urubamba – Cusco",*** *es de* ***S/ 50´692,405.03 (Cincuenta Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Mil con 03/100 Soles)****;*

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 48-2022-GR CUSCO/GRGP de fecha 04 de marzo 2022, se aprueba la ***Ampliación de Plazo N° 07*** *por 131 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 1370 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 16 de julio 2022;*

Que, con Informe N° 015-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/PROYECTO/RO-AMA, tramitada ante el Inspector de Obra en fecha 10 de marzo del 2022, el Ing. ALFREDO MAMANI AROSQUIPA- Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones al expediente de la ***AMPLIACIÓN DE PRESPUESTO N° 06*** *por el monto de S/ 6,575,400.29 (Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 29/100 soles), para la ejecución del* ***PI 2272450 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA; PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA-CUSCO",*** *por las siguientes causales: ADICIONALES POR MAYORES METRADOS, ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS, POR ACTUALZIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS, POR GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN; conforme se tiene el siguiente resumen de la Ampliación de Presupuesto N° 06 solicitado:*

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06	***PRESUPUESTO S/***
Adicional de Obra por MAYORES METRADOS	*S/ 1,868,590.06*
Adicional de Obra por PARTIDAS NUEVAS	*S/ 2,026,897.37*
Actualización de precios de Insumos	*S/ 825,668.00*
Gastos Generales	*S/ 1,481,669.97*
Gastos de Supervisión	*S/ 372,574.89*
TOTAL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL	***S/ 6,575,400.29***
MONTO PRESUPUESTO A APROBAR:	***S/ 6,575,400.29***

Expediente de modificaciones que se encuentra firmado por el Residente de Obra en mención, así como por el Ing. STEVE N. LUNA GUTIERREZ-Inspector de Obra, siendo responsables del sustento presentado para la presente modificación; el cual fue presentado inicialmente a través del INFORME N° 009-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/PROYECTO/RO-AMA en fecha 03 de marzo del presente año, siendo observado por el Inspector General de Obra a través del MEMORANDUM N° 003-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-IGO- SNLG.

Que, mediante Memorándum N° 941-2021-GR CUSCO/GRSLI, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la procedencia al expediente modificado en fase de inversión por la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del ***PI con CUI 2272450***

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA; PROVINCIAS DE ANTA Y URUBAMBA-CUSCO", *adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 016-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-GCO del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 016-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-IGO-SNLG del Ing. STEVE NILTON LUNA GUTIERREZ - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra,* ***otorgando su PROCEDENCIA y CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 06 por S/ 6,575,400.29;*** *estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 57,267,805.32 (Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cinco con 32/100 soles); siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y funciones de la Entidad;*

Que, el Coordinador del INVIERTE.PE a través del Informe N° 85-2022-GRCUSCO/GRGP-SGGO-MACH, remite el expediente de modificación por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del ***PI con CUI 2272450 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - CRUZPATA; PROVINCIAS DE ANTA Y URU BAMBA-CUSCO",*** *el cual requiere una ampliación presupuestal de S/ 6,575,400.29 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de precios por reajustes, así como mayores gastos generales y gastos de supervisión, incrementándose el último monto registrado a S/ 57'267,805.32, precisando que las modificaciones presentadas requieren contar con la aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 005-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MCAO, por el cual la Analista de Proyectos de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, recomienda continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 819-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;*

Que, mediante Informe N° 160-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su OPINIÓN DE PERTINENCIA para la emisión del acto resolutivo del expediente de ***AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 del PI "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, provincias de Anta y Urubamba-Cusco" con CUI 2272450,*** *de cuyo análisis se indica que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, el Proyecto de Inversión cierra brechas y está alineado al indicador de brecha "PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR", por lo que a mérito de las conformidades otorgadas en el presente trámite, la mencionada Sub Gerencia emite OPINION DE PERTINENCIA TÉCNICA para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 06 por S/ 6,575,400.29, sustentados por partidas nuevas, mayores metrados, gastos generales, gastos de supervisión y actualización de precios de insumos, siendo el nuevo monto actualizado de S/ 57'267,805.32; aclarando que dichas modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo debido a que fueron asignados los recursos en el proceso de ejecución siendo las variaciones registradas en los aplicativos informáticos, estando pendiente la resolución de aprobación;*

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…);

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. ***Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos****, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;*

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones

- ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Art. 108° la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa.";

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando extemporáneamente el expediente de la AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 06 por el monto de por S/ 6,575,400.29 (Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 29/100 soles), para la ejecución del ***PI "Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca - Cruzpata, provincias de Anta y Urubamba-Cusco" con CUI 2272450,*** *debido a que fueron asignados los recursos en el proceso de ejecución siendo las variaciones registradas en los aplicativos informáticos, siendo el costo de inversión actualizado de S/ 57,267,805.32 (Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cinco con 32/100 soles). Expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra, así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad;*

Que, a través del Informe N° 186-2022-GR CUSCO/ORAJ de fecha 29 de marzo 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la modificación del Expediente de ***Ampliación de Presupuesto N° 06*** *por el monto de S/ 6,575,400.29 (Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 29/100 soles) del PI* ***"Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Cruzpata, provincia de Anta y Urubamba – Cusco"****, con CUI 2272450 con un presupuesto total modificado de S/ 57,267,805.32 (Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cinco con 32/100 soles), y recomienda se remita al despacho de Gerencia General Regional el informe correspondiente a fin de que disponga la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación Presupuestal;*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *el expediente de modificación para la* ***Ampliación Presupuestal N° 06*** *por el monto de* ***S/ 6,575,400.29 (Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 29/100 soles)****, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2272450* ***"Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Cruzpata, Provincia de Anta y Urubamba – Cusco"****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, *que el monto modificado del Proyecto de Inversión* ***"Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Cruzpata, Provincia de Anta y Urubamba – Cusco",*** *con* ***Código Único de Inversiones N° 2272450****, asciende a la suma de* ***S/ 57,267,805.32 (Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cinco con 32/100 soles).***

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los demás Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO